MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

SECCIONAL SANIDAD SANTANDER
NIT. 804.012.688-5

AMPLIACION EN PLAZO No. 20354-18 DE 2018 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 68-7-20240-18 (SFI 240), CELEBRADO ENTRE LA NACION POLICIA NACIONAL SECCIONAL SANIDAD SANTANDER Y LA EMPRESA COLOMBIANA CON SOLUCIONES AMBIENTALES S.A.S - ECOSAM -SAS; CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES GENERADAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL ADSCRITOS A LA SECCIONAL SANIDAD SANTANDER (CLÍNICA REGIONAL DEL ORIENTE, UNIDAD SATÉLITE DE SANIDAD POLICIAL UNSAP BARRANCABERMEJA, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL DE BAJA COMPLEJIDAD ESPAB BUCARAMANGA, MÁLAGA, AGUACHICA, SOCORRO Y SAN GIL).

Entre los suscritos a saber, Teniente Coronel **IVAN DARIO CUADROS RAMIREZ** , mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.492.666 de Bogotá D.C, actuando en nombre de la NACIÓN - POLICIA NACIONAL – SECCIONAL SANIDAD SANTANDER, en su calidad de Jefe de la Seccional Sanidad Santander de la Policía Nacional, de acuerdo con los términos de la delegación para contratar establecidos en la Resolución N° 00008 del 01 de enero de 2017 modificada por la Resolución N° 00076 del 11 de enero de 2018 expedidas por la Dirección General de la Policía Nacional y la Orden Interna Numero 017 de 08 de Febrero de 2018, expedida por la Dirección de Sanidad, quien en el texto de este contrato se denominará el CONTRATANTE, y por la otra parte EMPRESA COLOMBIANA CON SOLUCIONES AMBIENTALES S.A.S - ECOSAM -SAS. – PERSONA JURIDICA NACIONAL SECTOR PRIVADO, con identificación tributaria No. 900.521.689-4, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, mediante documento privado del fecha 28/03/2012 de asamblea general de accionistas, inscrita en la cámara de Comercio el 08/05/2012 bajo el No 103208 del libro 9 se constituyó la sociedad denominada EMPRESA COLOMBIANA CON SOLUCIONES AMBIENTALES S.A.S - ECOSAM - SAS. y como Representante Legal el señor LUIS EDUARDO CLARO GERARDINO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.098.624.386 expedida en Bucaramanga (Sder), con domicilio en la calle 22 # 17 - 50 Barrio Mutualidad - Bucaramanga (Sder), Teléfono 3002001218 - 695998 según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal y quien en adelante se denominará CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente acta de ampliación en plazo No. 20354-18 a la aceptación de oferta de mínima cuantía No. 68-7-20240-18 (SFI 240), previas las siguientes consideraciones:

1. Que los contratantes suscribieron la aceptación de oferta de mínima cuantía No. 68-7-20240-18 (SFI 240) cuyo objeto es el PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES GENERADAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL ADSCRITOS A LA SECCIONAL SANIDAD SANTANDER (CLÍNICA REGIONAL DEL ORIENTE, UNIDAD SATÉLITE DE SANIDAD POLICIAL UNSAP BARRANCABERMEJA, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL DE BAJA COMPLEJIDAD ESPAB BUCARAMANGA, MÁLAGA, AGUACHICA, SOCORRO Y SAN GIL), de conformidad con la cláusula primera OBJETO. Por un valor de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($11.480.644) como consta en el contrato y un plazo de ejecución hasta el 31/08/2018

2. Que la aceptación de oferta de mínima cuantía No. 68-7-20240-18 (SFI 240) se legalizó el pasado 21 de junio de 2018, con fundamento en la comunicación oficial S-2018 – 054279 JEFAT-GADFI suscrita por el Jefe de la Seccional Sanidad Santander.

3. Que mediante Comunicación Oficial número S-2018-071345 JEFAT - PLANE de fecha 10/08/2018, el supervisor del contrato CPS04 JHONATHAN ZAMBRANO PEÑALOZA, solicita ampliación en plazo a la aceptación de oferta de mínima cuantía No. 68-7-20240-18 (SFI 240) en Un (01) mes más. Lo anterior, obedece a los oficios suscritos por la entidad ECOSAM S.A.S. de fechas 16/07/2018 y 26/07/2018 donde refieren inconsistencias presentadas en los Establecimientos de Mediana Complejidad de los municipios de Socorro y Aguachica, al no contar con las cajas de inspección correspondientes, lo cual no fue posible llevar a cabo el monitoreo en las fechas estipuladas.

4. Que de conformidad con la Ley 80 de 1.993, las partes están facultadas para suscribir la presente acta de ampliación en plazo No. 20354-18 al Contrato principal No. 68-7-20240-18 (SFI 240).

CONTINUACION ACTA DE AMPLIACION EN PLAZO No 20354-18 A LA CEPTACIÓN DE OFERTA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 68-7-20240-18 (SFI 240) Y CELEBRADO ENTRE LA NACION POLICIA NACIONAL SECCIONAL SANIDAD SANTANDER Y LA EMPRESA COLOMBIANA CON SOLUCIONES AMBIENTALES S.A.S - ECOSAM -SAS.; CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES GENERADAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL ADSCRITOS A LA SECCIONAL SANIDAD SANTANDER (CLÍNICA REGIONAL DEL ORIENTE, UNIDAD SATÉLITE DE SANIDAD POLICIAL UNSAP BARRANCABERMEJA, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL DE BAJA COMPLEJIDAD ESPAB BUCARAMANGA, MÁLAGA, AGUACHICA, SOCORRO Y SAN GIL----------

EN CONSECUENCIA LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Se modifica la cláusula Plazo de ejecución de la aceptación de oferta de mínima cuantía No. 68-7-20240-18 (SFI 240) de la siguiente manera: PLAZO DE EJECUCION: *Desde la entrega de la carta de inicio de ejecución del contrato hasta el día 30 de septiembre de 2018. La vigencia del contrato es igual al plazo de ejecución y cuatro meses más para su liquidación*

CLAUSULA SEGUNDA: El CONTRATISTA debe comunicar la presente acta de ampliación en plazo a la aseguradora respectiva, para que se expida el correspondiente certificado de Modificación a la Garantía Única constituida y sea remitida al CONTRATANTE.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES. Las demás Cláusulas de la aceptación de oferta de mínima cuantía No. 68-7-20240-18 (SFI 240), que no hayan sido objeto de aclaración o modificación en la presente acta de ampliación en plazo a la aceptación de *oferta de mínima* cuantía, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente acta de ampliación en plazo No. 20354-18 a la aceptación de oferta de mínima cuantía No. 68-7-20240-18 (SFI 240) se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes y la presentación por parte del Contratista del certificado de modificación a la Garantía Única. Para su ejecución requiere la aprobación de la modificación de la Garantía única por parte del Contratante.

Para constancia se firma en Bucaramanga a los, 22 AGO 2018

Por la Seccional Sanidad Santander

Teniente Coronel **IVAN DARIO CUADROS RAMIREZ**
Jefe Seccional Sanidad Santander

EL CONTRATISTA,

LUIS EDUARDO CLARO GERARDINO
Representante Legal
EMPRESA COLOMBIANA CON SOLUCIONES AMBIENTALES S.A.S - ECOSAM -SAS.
NIT: 900.521.689-4

Elaboró: PT. MARÍA CELINA RIOS ORTIZ
Analista Contratos SECSA
REVISADO: IT. JOHN EDGARDO PACHON ROJAS
Líder Grupo Contratos SECSA
Vº Bº. TE. JAVIER ORLANDO MARTINEZ CÁRDENAS
Coordinador Grupo Apoyo Administrativo SECSA
REVISADO: DRA. JENNY FERNANDA CACERES VILLABONA
Asesora Jurídica SECSA